

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALMACENERO PARA EL ALMACEN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA AV. ELMER FAUCETT/AV. MORALES DURAREZ Y AV. SANTA ROSA - AV. CANTA CALLAO - AV. CHILLON TRAPICHE - TUPAC AMARU REGION LIMA

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área Técnica de la Unidad Zonal XI - Lima del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Proviás Nacional, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones; RUC N° 20503503639, provincia de Lima, Región Lima.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Almacenero para el almacén del Mantenimiento Rutinario de la Av. Elmer Faucett/Av. Morales Durarez y Av. Santa Rosa - Av. Canta Callao - Av. Chillon Trapiche - Tupac Amaru Región Lima.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso tiene por objeto contratar una (01) persona natural que brinde el "SERVICIO DE ALMACENERO PARA EL ALMACEN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA AV. ELMER FAUCETT/AV. MORALES DURAREZ Y AV. SANTA ROSA - AV. CANTA CALLAO - AV. CHILLON TRAPICHE - TUPAC AMARU REGION LIMA", a cargo de la Unidad Zonal Lima de Proviás Nacional, bajo la modalidad de administración directa.

4. FINALIDAD PUBLICA

La Unidad Zonal Lima, mediante la contratación del "SERVICIO DE ALMACENERO PARA EL ALMACEN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA AV. ELMER FAUCETT/AV. MORALES DURAREZ Y AV. SANTA ROSA - AV. CANTA CALLAO - AV. CHILLON TRAPICHE - TUPAC AMARU REGION LIMA", busca el adecuado control de los bienes, enseres y materiales ubicados en el almacén del tramo.

5. ACTIVIDAD DEL POI

En el marco del POI 2859 Mantenimiento rutinario Red Vial Nacional Pavimentada.

Meta: 0363 MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA AV. ELMER FAUCETT Y AV. MORALES DUAREZ Y AV. SANTA ROSA - AV. CANTA CALLAO - AV. CHILLON TRAPICHE.

6. DESCRIPCION DE LA CONTRATACIÓN

6.1. Actividades

- Control, vigilancia y abastecimiento, de los enseres y materiales para los trabajos del Mantenimiento Rutinario, Emergencias y Ocurrencias que puedan suscitarse durante la prestación del servicio.
- Tener una permanencia física en el tramo mientras dure el servicio.
- Mantener en constante comunicación con el Supervisor.
- Presentación mensual de los reportes de ingresos y salidas de los materiales.



6.2. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- Proporcionar información de los materiales, compras y salidas.
- Para el presente caso, Provías Nacional no proporcionará viáticos y otros gastos.

6.3. Recursos a ser provistos por el proveedor

EL PROVEEDOR, para el cumplimiento óptimo del servicio, dispondrá de lo siguiente:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) individual.
- Teléfono móvil
- Equipo de Protección Personal

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

7.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

- Secundaria completa.
Acreditar con copia simple.

7.2. CAPACITACIÓN

- Curso en Ofimática, mínimo 60 horas.
- Acreditación: Acreditar con constancia y/o certificado.

7.3. EXPERIENCIA GENERAL

- Experiencia laboral mínima de dos (02) años en la actividad pública y/o privada.
Nota: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

7.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia laboral mínima de un (01) año en la actividad pública y/o privada, en actividades similares.
Nota: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

7.5. OTROS

- Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión), esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio. Lo requerido se acreditará con la citada póliza o documento de cobertura. Dicho documento deberá ser presentado al siguiente correo electrónico (htrece@pvn.gob.pe), dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de recibida la orden de servicio y/o suscrito el contrato. En caso de no presentar la citada póliza o documento de cobertura, en el plazo señalado, la Entidad podrá resolver la orden de servicio. En caso de póliza, el locador deberá figurar como el contratante y



asegurado. Al momento de formular la oferta, se deberá presentar una declaración jurada simple que contenga la promesa de cobertura.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución contractual es de hasta sesenta (60) días calendarios, el cual inicia desde el día siguiente de la confirmación de recibida la orden de servicio o suscrito el contrato y culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación

Nota:

- En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta se procederá a anular la respectiva orden de servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio, materia del presente, es en el almacén Santa Rosa, del tramo AV. ELMER FAUCETT Y AV. MORALES DUAREZ Y AV. SANTA ROSA - AV. CANTA CALLAO - AV. CHILLON TRAPICHE, ubicado en la intersección de Av. Santa Rosa con Av. Enrique Meiggs – Callao.

10. ENTREGABLES

El locador del servicio presentará un informe detallado conteniendo las actividades realizadas, el mismo que será presentado en 02 entregables:

ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA
Entregable 01 01 Informe de Actividades hasta los 30 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato y/o orden de servicio	Hasta los 30 días calendario de iniciado el servicio como máximo.
Entregable 02 01 Informe de Actividades hasta los 60 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato y/o orden de servicio	Hasta los 60 días calendario de iniciado el servicio como máximo.

Nota:

- Cabe indicar que los (productos y/o entregables) deberán ser presentados por el proveedor a través de Mesa de Partes Virtual y/o Físico.
- En caso la presentación comprenda documentos con firma física y/o documentos originales, la presentación deberá realizarse a través de Mesa de Partes Físico.
- En caso se requiere Habilidad y/o Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): con cada entregable se deberá presentar copia del certificado, póliza o documento de cobertura y recibido de pago; según corresponda.



11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Se pagará con la conformidad del ingeniero supervisor del tramo y del jefe zonal de la Unidad Zonal Lima de PROVIAS NACIONAL, previa verificación del cumplimiento de los Términos de Referencia; para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la presentación de los servicios; deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los 10 días calendarios de ser éstos recibido.

13. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en Dos (02) armadas de la siguiente forma:

ENTREGABLE	PORCENTAJE DE PAGO	PORCENTAJE DE PAGO
01	El 50.00 % del monto total de la prestación.	El procedimiento de pago se ejecutará dentro de los 10 días de otorgada la conformidad del 1° entregable.
02	El 50.00 % del monto total de la prestación.	El procedimiento de pago se ejecutará dentro de los 10 días de otorgada la conformidad del 2° entregable.

A ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato.

14. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Expediente: I-034841-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=g1M2mrkOukY=>



Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

16. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

17. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

21. CLAUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No corresponde.

23. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

 Firmado Digitalmente por: TRECE GALLARDO Hugo Alfonso FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-21401466 Fecha: 02/07/2026 09:24:08 <i>Documento firmado digitalmente</i> ING. HUGO TRECE GALLARDO <i>Ingeniero Supervisor IV</i> PROVIAS NACIONAL	 Firmado Digitalmente por: VALDIVIA OROYA Hubert Alejandro FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 10613778 Fecha: 02/07/2026 14:40:01 <i>Documento firmado digitalmente</i> ING. HUBERT A. VALDIVIA OROYA <i>Jefe Unidad Zonal XI</i> PROVIAS NACIONAL
Elaborado por:	Aprobado por:

Expediente: I-034841-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=g1M2mrkOukY=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DESAGREGADO DE GASTOS

**SERVICIO DE ALMACENERO PARA EL ALMACEN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA AV.
ELMER FAUCETT/AV. MORALES DURAREZ Y AV. SANTA ROSA - AV. SANTA CALLAO - AV.
CHILLON TRAPICHE - TUPAC AMARU REGION LIMA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	P.U. (\$/.)	TOTAL
1.00	SERVICIO DE ALMACENERO PARA EL ALMACEN SANTA ROSA				
1.01	01 Almacenero	Días	60.00		
2.00	EQUIPOS MÍNIMOS				
2.01	Equipo de telecomunicaciones (Línea telefonía móvil)	Glb.	1.00		
3.00	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL				
3.01	Seguro SCTR (Salud y Pensión)	Mes	2.00		
3.02	Equipo de protección personal	Glb.	1.00		
SUB TOTAL					
IGV (18 %)					
TOTAL DEL SERVICIO (60 DC)					

Expediente: I-034841-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=g1M2mrkOukY=>



	SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIO No. 05448 - 2026	Página: 1 de 1 Fecha: 02/07/2026 Hora: 09:09 a.m.
--	---	---

UNIDAD EJECUTORA: 001078 - PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL

SOLICITANTE: CONSERVACION

ELABORADO POR: HUGO ALFONSO TRECE GALLARDO

FECHA: 02/07/2026

MOTIVO: SERVICIO DE ALMACENERO PARA EL ALMACEN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA AV. ELMER FAUCETT/AV. MORALES DURAREZ Y AV. SANTA ROSA - AV. CANTA CALLAO - AV. CHILLON TRAPICHE - TUPAC AMARU REGION LIMA

Código	Descripción / Especificaciones Tecnicas	Meta	R.F.	Clasificador	Cantidad	U.M.
S210100010447	SERVICIO DE ALMACENERO DE OBRA	0363	RO	2. 3. 2 7. 11 99	1.00	SERVICIO

Tipo Requerimiento

Bienes☐

Servicios☒

Se adjunta TDR



Firmado Digitalmente
por: VALDIVIA OROYA
Hubert Alejandro FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-
10613778
Fecha: 02/07/2026
14:39:04



Firmado Digitalmente
por: TRECE
GALLARDO Hugo
Alfonso FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-21401466
Fecha: 02/07/2026
09:25:26

Autorizado por

Expediente: I-034841-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=g1M2mrkOukY=>

